

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5484 *Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración con el Principado de Asturias, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.*

Con fecha 30 de diciembre de 2008 se suscribió el Acuerdo de Prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 27 de febrero de 2009.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Ramón Quirós García, Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, en nombre y representación de éste, designado expresamente para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2008.

Y de otra, la Ilma. Sra. D.^a María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga del citado convenio y a tal efecto

EXPONEN

1.º) Que con fecha 11 de septiembre de 2002 las partes suscribieron un Convenio de colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º) Que la cláusula novena del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse por períodos anuales de mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º) Que la cláusula décima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula octava de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para el ejercicio 2004, por Acuerdo de 31 de diciembre de 2003 (B.O.E.: 20 de febrero de 2004); para el año 2005, por Acuerdo de 27 de diciembre de 2004 (B.O.E.: 26 de febrero de 2005); para el año 2006, por Acuerdo de 16 de diciembre de 2005 (B.O.E.: 10 de abril de 2006); para el año 2007, por Acuerdo de 15 de diciembre de 2006 (B.O.E.: 27 de enero de 2007), y para el año 2008, por Acuerdo de 28 de diciembre de 2007 (B.O.E.: 26 de febrero de 2008).

5.º) Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2009, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 la vigencia del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias y MUFACE, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias asciende a 3.908,24 euros de acuerdo con el incremento del 5,0 % del IPC General, referido al 30 de junio de 2008.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2009 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312E.259.

La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—la presente prórroga entrará en vigor el 1 de enero del año 2009.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Principado de Asturias, el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, José Ramón Quirós García.—Por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), la Directora General, María Ángeles Fernández Simón.